



CÓRDOBA, 24 OCT 2019

VISTO: El CUDAP Exp-UNC N° 0052061/2019, por el cual el Prof. **LUCAS MANUEL CAJEAO**, Legajo 49989, solicita se le conceda licencia por paternidad con goce de haberes en su cargo docente, a contar desde el nacimiento de su hijo -el día 03 de octubre del corriente año- conforme copia del Acta de Nacimiento;

Y CONSIDERANDO:

- Los fundamentos explicitados por el solicitante en fs.1 y constancia obrante a fs. 2;
- Las disposiciones del Art.48 ap. a) inc.7 del Convenio Colectivo Docente;
- Que el Art. 1, inc. a), de la Ordenanza N° 02/11 del H.C.S de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;
- Que el Prof. CAJEAO registra un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C.114) en Práctica Docente I, con extensión de funciones en Didáctica General, Didáctica de las Ciencias Jurídicas y Práctica Docente II en la planta docente del Profesorado de Ciencias Jurídicas, con carácter interino, conforme Resolución Decanal N° 987/19; con una antigüedad total reconocida 05 años y 11 meses al 30 de septiembre de 2019;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1º.- Conceder al Sr. Prof. **LUCAS MANUEL CAJEAO**, Legajo 49989, licencia por paternidad con goce de haberes por el período que va desde el 03 de octubre de 2019 hasta el 24 de octubre de 2019 por un total de 15 (quince) días hábiles, en un cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva (C.114) en Práctica Docente I -con extensión de funciones en Didáctica General, Didáctica de las Ciencias Jurídicas y Práctica Docente II- en la planta docente del Profesorado de Ciencias Jurídicas, con cargo a las disposiciones del Art.48 ap. a) inc.7 del CCT Docente y del Art.1 inc. a) de la Ordenanza N° 02/11 del H.C.S de la UNC.

Artículo 2º.- Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal y Secretaría Académica. Oportunamente, archívese.

RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

1271